

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

No se admitirá la correspondencia que no venga franca.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, á cargo del socio Sebastian Ruiz, calle Mayor, número 47.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 3.º—Circular.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion que se ha dirigido á este Ministerio por el de Fomento, indicando los inconvenientes que al servicio público irrogaba el alistamiento de los peones conservadores del canal de Manzanares en las filas de la Milicia Nacional, y los que podrian seguirse si otros Ayuntamientos inscribiesen como Milicianos Nacionales á los peones camineros encargados de la conservacion de las carreteras generales, se ha servido mandar se signifique á V. S. la necesidad de invitar á dichas corporaciones para que exceptuen del servicio activo de la fuerza ciudadana á los empleados que para desempeñar sus deberes necesitan una constante y personal asistencia.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1856.—Esco-sura.—Señor Gobernador de la provincia de....

Administracion.—Negociado 5.º

Remitido al Tribunal Supremo Contencioso-administrativo el expediente sobre autorizacion para procesar á D. Domingo Elias Lopez, ha consultado lo siguiente: Este Tribunal ha examinado el expediente original remitido por el Gobernador civil de la

provincia de Guadalajara, en que el Juez de primera instancia del partido de Cifuentes pide autorizacion para procesar á D. Domingo Elias Lopez, Alcalde que fue de Zaorejas en el año de 1851, de cuyo expediente resulta:

Que en 24 de Junio del citado año, el Alcalde de Zaorejas, por ante el Fiel de fechos D. Hilario Navarro, dictó un auto de oficio en el que expresaba, que siendo el encargado de cuidar de la tranquilidad del pueblo y de proteger los intereses de sus vecinos, no podia mirar con indiferencia la conmocion y alarma que habia promovido el Teniente Alcalde Antonio Navarro, el Regidor Santiago Polo y el Secretario del Ayuntamiento Juan José Molina, quienes en union de algunos otros, y con escándalo público, permanecian noches enteras en la taberna entregados al juego y á la bebida, infringiendo los bandos de buen gobierno y desoyendo las reconvenciones y amonestaciones de la Autoridad; que en el año 1849, Santiago Polo, que á la sazón era Alcalde; Antonio Navarro, que era entonces Teniente Alcalde, y Juan José Molina, que era igualmente Secretario del Ayuntamiento, habian hecho un reparto de 6,055 rs. 9 mrs. sin estar autorizados para ello, asi como tambien habian arrendado un cuarto de yerbas en los Puntales, sin que precediese la correspondiente subasta; que del mismo modo recaudaron el presupuesto de taberna arrendado en 5000 reales, y los 500 que importó el aguardiente reinatado á Manuel Bueno, abusando hasta el extremo de no haber satisfecho las contribuciones que les correspondieron en los años 49 y 50, y en lo que iban devengando del 51, y siendo inútil todo el empeño puesto por el mismo Alcalde D. Domingo Elias Lopez para que se saldasen esas cuentas: que ademas Juan José Molina tenia en el ma-

por desorden la Secretaría del Ayuntamiento sin llevar libros de sesiones, ni registros de documentos de seguridad pública, y sin haber concluido las cuentas de propios que por mal formadas habían sido devueltas por el Gobierno de provincia, á pesar de habersele ordenado repetidas veces que lo hiciera, por todo lo cual procedía instruir una sumaria justificación de los hechos, asociándose al efecto con los hombres buenos D. Florentino Cano, y D. Domingo Salmeron.

El propio día 24 comparecieron ante el Alcalde y hombres buenos los testigos Domingo Sicilia, Dimas Navarro y Victor Salmeron, y declararon que era cierto que Antonio Navarro, Santiago Polo y Juan José Molina andaban por el pueblo seduciendo á varios vecinos para que firmasen una exposicion contra el Alcalde; que los sitios que frecuentaban por costumbre eran la taberna y la aguardenteria, por lo cual les habia reconvenido aquella autoridad en diferentes veces; que tambien les constaba que siendo Alcalde Santiago Polo se habia hecho el reparto de la cantidad designada en el auto; y el arrendamiento del cuarto de yerbas de Puntales; y que á consecuencia del desorden en que estaba la Secretaría, habia sufrido el pueblo varios apremios y costas.

Con igual fecha el Alcalde D. Domingo Elias Lopez dió parte al Juez de primera instancia de hallarse instruyendo las mencionadas diligencias, manifestando que la causa porque Antonio Navarro, Santiago Polo y Juan José Molina seducian y agitaban al pueblo contra la Autoridad, era por la imposibilidad en que se encontraban de responder de las defraudaciones que habian hecho de los caudales públicos en el año 49, y de las que hacian aun gastando en las tabernas el caudal de propios.

En el mismo día 24 el citado Alcalde efectuó la detencion de aquellas personas, expresando en el auto en que acordó esa medida, que se veía en la necesidad de recurrir á ella por el temor de que aprovecharan la circunstancia de celebrarse la fiesta de S. Juan para promover en el pueblo los desórdenes que intentaban.

El 25 de Junio fueron puestos en libertad los detenidos, y se recibió declaracion á Hipólito Valiente, Manuel Navarro y José Ropiñon.

En 27 de dicho mes se remitieron por el Alcalde al Juez de primera instancia las diligencias que habia practicado para que procediese á lo que tuviera por conveniente.

Al mismo tiempo el Teniente Alcalde, Antonio Navarro, se quejó al Juzgado de la detencion que habian sufrido, tanto él, como el Regidor Santiago Polo y el secretario del Ayuntamiento Juan José Molina.

En virtud de esta queja se practicaron por el Juzgado las diligencias oportunas para el mejor esclarecimiento de los hechos, y de ellas resultó que el 23 de Junio por la noche, por orden del Alcalde de Zaorejas D. Domingo Elias Lopez, fueron detenidos Julian Lopez y Manuel Navarro Ruperto, y que al siguiente día por la mañana lo habian sido Antonio Navarro, Santiago Polo y Juan José Molina, el primero de estos últimos en la casa de Domingo San Pedro, el segundo en la de Dámaso Arroyo y el tercero en la de Loren-

zo Lopez, habiendo quedado todos en libertad el día 25 del indicado mes.

El Promotor fiscal consignó en su dictámen que el Alcalde de Zaorejas habia obrado en abuso de su autoridad por haber verificado la detencion de que va hecho mérito antes de practicar las diligencias que habia formado y remitido al Juzgado.

El Juez de primera instancia, conforme con este dictámen, pidió al Gobernador autorizacion para sujetar á un procedimiento criminal á Don Domingo Elias Lopez.

Este expuso en su defensa ante el Gobernador de la provincia:

Que el 13 de Junio salió de Zaorejas para Guadalajara á diligencias del servicio:

Que á su regreso, que tuvo lugar el 23 del mismo mes, procuró enterarse del estado del pueblo, sabiendo por varios conductos que se preparaba para el día inmediato una asonada dirigida por Antonio Navarro, Santiago Polo y Juan José Molina, cuyo faro era la taberna de Julian Lopez, y que tenia por objeto el expulsar del pueblo á los facultativos y atropellar la Autoridad del Alcalde:

Que convencido en efecto de que esas personas, en union de Julian Lopez y de Manuel Navarro Ruperto, celebraban sus reuniones nocturnas en la taberna, habia detenido á los dos últimos en la noche del 23, suponiendo que los demas, al ver su actitud, desistirian de sus planes; pero que habiendo observado que continuaban en su propósito, detuvo á los otros tres, y formó en seguida las correspondientes diligencias:

Que en la mañana del 25, como ya no existia el motivo de la detencion, habia ordenado la soltura de los cinco arrestados:

Que en la noche de San Juan fueron apedreadas las casas de los facultativos, las de algunos de los testigos que habian declarado ante el Alcalde, y la casa y pajares de este, y que habian tenido en cuenta, no solo los antecedentes del Teniente Alcalde, Regidor y Secretario, sino tambien los de Julian Lopez y Manuel Navarro Ruperto, que se hallaban constantemente en la mas completa embriaguez, y de los cuales el último hacia un mes que estaba en la cárcel procesado por hurto.

En atencion á lo referido, el Gobernador de la provincia denegó la autorizacion despues de haber consultado al Consejo provincial.

Visto el núm. 2.º del art. 73 de la ley de 8 de Enero de 1845, que da á los Alcaldes la facultad de adoptar todas las medidas conducentes á la conservacion de la tranquilidad pública con arreglo á las leyes y disposiciones de las Autoridades superiores:

Visto el art. 33 del reglamento provisional para la administracion de justicia del 26 de Setiembre de 1835, que dispone que los Alcaldes ó los Tenientes de Alcalde, en el caso de cometerse en sus pueblos algun delito, ó de encontrarse algun delinente, pueden y deben proceder de oficio, ó á instancia de parte, á formar las primeras diligencias del sumario y arrestar á los reos, siempre que conste que lo sean ó que haya racional fundamento para considerarlos ó presumirlos tales, dando cuenta inmediatamente al respectivo Ju-

letrado de primera instancia, remitiéndole las diligencias y poniendo á su disposición los reos:

Visto el art. 106 del reglamento de Juzgados de 1.º de Mayo de 1844, según el cual, en la formación de dichas diligencias, son considerados los Alcaldes y los Tenientes de Alcalde como delegados y auxiliares de los Juzgados:

Considerando que la medida de detención de que se hace cargo al Alcalde de Zaorejas, fué adoptada por esta Autoridad dentro del círculo de sus funciones administrativas, con objeto de impedir la alteración del orden y de la tranquilidad pública, amenazada por personas que en diferentes ocasiones habían promovido escándalos y desórdenes en el pueblo, en justificación de todo lo cual instruyó las oportunas diligencias:

Considerando que los Alcaldes, como delegados de la Autoridad judicial, pueden y deben proceder de oficio ó á instancia de parte, cuando se haya cometido algún delito en sus respectivos pueblos, á la formación de las diligencias del sumario, y al arresto de los reos, siempre que conste que lo sean, ó que haya racional fundamento para presumirlos ó considerarlos como tales:

Considerando que el Alcalde de Zaorejas en el ejercicio de sus atribuciones judiciales formó las primeras diligencias sumarias en averiguación de los hechos que se expresan en su auto de oficio de 24 de Junio de 1851:

El Tribunal opina que podría V. E. consultar á S. M. que se confirme la negativa resuelta por el Gobernador.*

Y habiéndome dignado la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por el Tribunal, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes,

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1856.—Escosura.—Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en este periódico oficial en todo el mes de Mayo de 1856.

Número 53.

Contaduría de Hacienda pública. Continúa la nómina de retirados

Número 54.

Circular núm. 78. Por el Gobierno civil se señalan los días que han de ingresar en caja los quintos de cada partido.

Otra núm. 79. Por el mismo se previene la busca y captura de Pascuala Molina vecina de Tous, cuyas señas se insertan.

Se anuncia el nuevo título de *Bancos de España* en vez de Banco Español de San Fernando.

Continúa la nómina de retirados.

Número 55.

Circular núm. 80. Se recomienda por el Gobierno civil la remisión por los Ayuntamientos de las propuestas para el nombramiento de los individuos que han de componer las Juntas municipales de beneficencia.

Por la Diputación provincial se manifiesta el modo de remitir por los Ayuntamientos las filiaciones

el segundo semestre ha correspondido á cada pueblo.

La Administración de Hacienda pública recuerda á los Ayuntamientos el envío de las partes quincenales de las alteraciones ocurridas en la matrícula de la Contribución industrial y de comercio.

Por la Intendencia militar de Valencia se anuncia la subasta del servicio del Hospital militar de la plaza de Cádiz.

Se anuncia la vacante de la cátedra de nociones de historia natural de Barcelona.

Número 56.

Circular núm. 81. Por el Gobierno civil se publican los dos Reales decretos que determinan el modo de verificar la negociación de acciones de carreteras y títulos del 3 por 100 consolidado.

Otra núm. 82. Por el mismo se manifiesta á los Ayuntamientos haberse impreso por separado la nueva ley de presupuesto y lo que han de abonar por este gasto extraordinario.

Otra núm. 83. Por el mismo se recomienda la busca y captura de dos gitanos que robaron dos machos mulares en la Cañada de las Grajas, término de Hellin, insertando á continuación sus señas.

Por la Comisión de instrucción primaria se recomien a á los Ayuntamientos y profesores el estudio de la Agricultura.

Por la Habilitación de clases eclesiásticas se anuncia haber cobrado la mensualidad de Abri para que se presenten los interesados.

Continúa la nómina de retirados.

Número 57.

Gobierno de provincia. Circular núm. 84. Real orden aprobando los proyectos para las estaciones de Chinchilla etc.

Ministerio de Administración militar. Anuncio para la subasta de suministros en los presidios de Africa é Islas Chafarinas.

Diputación provincial. Reparto de la contribución de puertas y consumos.

Vacante de una plaza de sereno farolero de esta Capital.

Edicto llamando á los que se crean con derecho á la capellanía fundada por D. Julian Picazo Riscoño.

Vacante de la plaza de médico de Jorquera.

Relacion de los soldados que han fallecido en la Isla de Cuba.

Número 58.

La Diputación provincial publica el presupuesto y repartimiento para el socorro de presos pobres del partido de esta Capital en el segundo trimestre del corriente año.

Id. id. del de Almansa id.

Id id. del de Yeste id.

Por el Gobierno militar se publica la resolución que ha tenido la consulta de la Real orden de Febrero próximo pasado sobre el modo de hacer los abonos del doble tiempo de campaña por las guerras de los años 20 al 23 y 33 al 40.

Por la Comisión superior de instrucción primaria de Valencia se anuncian varias vacantes de maestro en aquella provincia.

Por el Sr. Juez de primera instancia de Manzanares se cita, llama y emplaza á Pedro Lopez Navarro y Lucas Sanchez y Gomicia naturales de Villanueva.

Por el Juzgado de la Roda se anuncia la demanda puesta sobre la capellanía fundada por Martin de Belmonte y su muger Juliana Martinez Montejano.

Por el mismo la que funló Elvira de Arnas y Miguel Marco Sevillano y Marqués.

Por la Contaduría de Hacienda pública se publica la nómina de las clases pasivas del Monte pio militar correspondiente á Marzo.

Número 59.

Por el Juez de primera instancia de esta capital se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que dejara la difunta María Antonia Martinez vecina de Barrax.

Por el de Almansa se cita, llama y emplaza á el que lo fué del mismo D. Manuel Pager y Ballester.

Se anuncia la vacante de secretario del Ayuntamiento de Villaverde.

Se publica la nómina de clases pasivas del Monte pio civil y cesantes de todos los Ministerios correspondiente á Marzo.

Se publica un estado de las altas y bajas ocurridas en el mes de Abril en cada una de las clases pasivas que tienen consignado su haber en la Tesorería de esta provincia.

Número 60.

Por el Ministerio de la Gobernacion se hacen varias aclaraciones sobre la franquicia oficial.

Por el Gobierno Militar se publica lo resuelto sobre reorganizacion de los cuadros de los cuerpos de la Reserva.

Por el mismo se inserta la resolucion que ha tenido la instancia del capitán graduado D. Manuel Posada y Garcia del Duque.

Por la Junta de la Deuda pública, se anuncia pueden presentarse per si ó por medio de apoderado los acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal.

Se reproduce la vacante de la Catedra de elementos de historia natural de Barcelona.

Número 61.

Por el Ministerio de la Gobernacion se publica lo resuelto en el expediente contencioso-administrativo sobre autorizacion para procesar á D. Pedro Carrero y Antonio Campo.

Circular de la Audiencia de esta capital á los Jueces de primera instancia sobre la ley de 1.º de Mayo del año último.

Se anuncia la vacante de la plaza de Peon de confianza del parque de Zaragoza.

El Ayuntamiento de Molinicos anuncia el Establecimiento de la plaza de Médico titular en aquella Villa.

Número 62.

Por el Ministerio de la Gobernacion se publica el Real decreto sobre á quien corresponde la presidencia en todos los actos públicos-civiles.

Por el Alcalde de esta Capital se anuncia la vacante de una plaza de Sereno farolero.

Por el Sr. Juez de primera instancia de Almansa se cita, llama y emplaza á D. Miguel Bañon Garrido natural de Caudete.

Por la Comision de instruccion primaria de Ciudad-Real se anuncia la vacante de varios Maestros.

Número 63.

Por el Ministerio de Hacienda se publica la autorizacion para el nombramiento de Perito agrónomo de la provincia de Cádiz, á el Comisionado de ventas de Bienes nacionales.

Por el de la Gobernacion el de lo resuelto sobre la autorizacion para procesar á D. Manuel Gimenéz Vivanco.

Id. id. á D. José Lopez Moreno y D. Ramon Gallego Maroto.

Circular número 85.—El Sr. Gobernador civil recomienda á los Alcaldes la busca y captura de Bautista Carral (a) el del Pasiego.

Por la Administracion de Hacienda pública se previene que los interesados en la emision de los 230 millones se presenten á cangear los resguardos provisionales por billetes al portador.

Por la habilitacion de las clases Eclesiásticas se hace saber el descuento que han de sufrir dichas clases desde Mayo.

Circular de la Comision de Instruccion primaria de esta capital pidiendo un estado del material de las Escuelas públicas de ambos sexos.

Por el Juzgado de Casas Ibañez se recomienda la busca y captura de Juan Martinez Campos vecino Abengibre.

Por el Gobierno militar la relacion nominal de los individuos de tropa que han fallecido en la Isla de Cuba en el segundo trimestre del año próximo pasado.

Número 64.

Ministerio de la Gobernacion. Real decreto creando una condecoracion con el nombre de *Orden de la Beneficencia*.

Consulta para procesar al Alcalde de Zaydin.

Gobierno de provincia. Circular núm. 86. Real orden sobre indemnizacion de daños causados durante la guerra civil.

Sub-inspección de la M. N. Toma de posesion del cargo de Sub-inspector de esta provincia el Sr. Gobernador.

Administracion de Hacienda pública pidiendo á los Ayuntamientos el resumen del padron de riqueza.

Gobierno militar. Real orden pibando á los individuos que sean destinados á presidio, de las pensiones que disfruten.

Por el Juzgado de Hellin se emplaza á Bautista Carral, (a) el Pasiego.

Número 65.

Ministerio de Gracia y Justicia sobre redencion de censos.

Ministerio de la Gobernacion. Circular sobre la vacuna en el ganado lanar.

Otra sobre el recargo de la contribucion territorial é industrial.

Diputacion provincial. Circular para la remision de las cuentas de fondos municipales.

Vacante de un Portero de cámara de esta Audiencia.

Circular de la Comision de Instruccion primaria, encargando la inversion de los fondos de dicho ramo.

Edicto del Juzgado de la Roda llamando á los que se crean acreedores á la Capellanía fundada por María Garcia Roldan.